

Departamento
de Extranjería
y Migración

Ministerio del Interior

Seguridad Pública

MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
ESTADO DE CHILE
23 DIC 2015

REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO
AL PAÍS A EXTRANJERA QUE
INDICA
RESOLUCIÓN EXENTA N° 99200

int.: N-5516208

TOTALMENTE TRAMITADO

SANTIAGO,

16 JUN 2015

VISTOS: estos antecedentes; y

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

TENIENDO PRESENTE: a) Que,

mediante RESOLUCIÓN EXENTA N°5149 de fecha 21.10.2004 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país a la extranjera doña Isidora MAMANI AQUINO de nacionalidad peruana, por cuanto el Tribunal Aduanero de Arica informó en mayo del año 2004 que dicha persona fue condenada por delito de Contrabando al pago de una multa; b) La solicitud de reconsideración recibida en el Departamento de Extranjería y Migración con fecha 10.03.2015, en la cual la extranjera señala que efectivamente fue sorprendida en el Control Fronterizo de Chacalluta portando una cantidad menor de Moluscos; no acredita el pago de la multa impuesta; c) Que, de acuerdo a lo informado por Policía Internacional, la recurrente registra sólo la medida de prohibición de ingreso y una salida del país con fecha 29.10.2005, sin antecedentes negativos a nivel nacional; d) Que, se ha tenido en consideración el tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. n°597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N°1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República

R E S U E L V O :

1.- REVÓCASE la RESOLUCIÓN EXENTA N°5149 DEL 21.10.2004 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a doña Isidora MAMANI AQUINO de nacionalidad peruana, DNI N°00475309.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
POR OFICIO DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



MARÍUD ALEUY PEÑA Y LILLO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

RECIBIDO EN PSD/GPH/CE
29.06.2015

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO



RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRATION

+59650